

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación"*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0504-M, de fecha 07 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO J- ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO-ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO (10 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$77.493,74 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0504-M, de fecha 07 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO J- ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO-ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO (10 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$77.493,74 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0504-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2024-FA concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN	
NÚM. DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	NÚM. DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADA	TOTAL PA	DE PAC

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

Nº	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total											
1	538089	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 50 MG C/ X BISTABLETAS SOBRESUMAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520000909C1	Unidad	109440	\$0,6900	\$8,472,000	--	--	--	--	--	\$8,472,000						
2	538089	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 50 MG SOLIDACTAM SOLIDO PARENTERAL 1,000 MG MAS 500 MG C/ X BISTABLETAS SOBRESUMAS	Bien	Infirma Cuantía	3520000579C1	Unidad	6780	\$0,4400	\$2,983,200	--	--	--	--	--	\$2,983,200						
3	538089	ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG SOBRESUMAS	Bien	Infirma Cuantía	3520004500C1	Unidad	1470	\$1,2118	\$1,781,350	--	--	--	--	--	\$1,781,350						
4	538089	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 20000 UI C/ X VIAL X 10 ML	Bien	Infirma Cuantía	3520000510C1	Unidad	3050	\$0,1600	\$515,400	--	--	--	--	--	\$515,400						
5	538089	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 24000 UI C/ X VIAL X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3520000510C1	Unidad	3640	\$0,3455	\$1,271,440	--	--	--	--	--	\$1,271,440						
6	538089	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 5 L 2 MG SOBRESUMAS	Bien	Infirma Cuantía	3520003517C1	Unidad	3200	\$0,2283	\$730,560	--	--	--	--	--	\$730,560						
7	538089	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG C/ X VIAL X 5 C/ X BISTABLETAS SOBRESUMAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520004518C1	Unidad	920	\$11,0160	\$10,134,720	--	--	--	--	--	\$10,134,720						
8	538089	ADQUISICION DE DICHLORIDE DE BENZILPENICILINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BISTABLETAS SOBRESUMAS	Bien	Infirma Cuantía	3520003227C1	Unidad	29140	\$0,0414	\$1,214,680	--	--	--	--	--	\$1,214,680						
9	538089	ADQUISICION DE OXACILINA SOLIDO PARENTERAL 1,000 MG	Bien	Infirma Cuantía	3520000563C1	Unidad	840	\$0,2400	\$200,160	--	--	--	--	--	\$200,160						
10	538089	ADQUISICION DE VANCOMICINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG C/ X VIAL X 5	Bien	Infirma Cuantía	35200005813C1	Unidad	470	\$0,8800	\$413,600	--	--	--	--	--	\$413,600						
11	538089	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL 50 MICROGRAMOS SOBRESUMAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200193514C1	Unidad	450	\$79,5040	\$35,776,800	\$35,776,800	538089	Medicamentos	ROCKS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200193514 C1	Unidad	450	\$55,0000	\$24,750,000	\$11,026,800
12	538089	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRESUMAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520004544C1	Unidad	2780	\$2,6700	\$7,422,600	\$35,776,800	538089	Medicamentos	ROCKS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	Bien	Infirma Cuantía	3520004544 C1	Unidad	2780	\$2,0000	\$5,560,000	\$1,862,600
13	538089	ADQUISICION DE ANTI D LIQUIDO PARENTERAL 5 L 250 MG C/ X VIAL X 5	Bien	Catálogo Electrónico	3520004544C1	Unidad	20	\$250,0000	\$5,000,000	\$35,776,800	538089	Medicamentos	ROCKS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520004544 C1	Unidad	20	\$150,0000	\$3,000,000	\$2,000,000
14	538089	ADQUISICION DE HIERRO MULTIVITAMINICO Y MINERALES SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 SMO A 300 MCG 90 MCG C/ X SOBRESUMAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520011430C1	Unidad	7980	\$1,3000	\$10,374,000	\$35,776,800	538089	Medicamentos	ROCKS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	Bien	Infirma Cuantía	3520011430 C1	Unidad	7980	\$0,8000	\$6,384,000	\$3,990,000
15	538089	ADQUISICION DE HIERRO MULTIVITAMINICO Y MINERALES SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 SMO A 300 MCG 90 MCG C/ X SOBRESUMAS	Bien	Catálogo Electrónico	3520009591C1	Unidad	3850	\$2,4400	\$9,394,000	\$35,776,800	538089	Medicamentos	ROCKS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520009591 C1	Unidad	3850	\$1,6000	\$6,160,000	\$3,234,000

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC						
16.53809	Medicamento	ADQUISICION DE FOSFOMEENA SOLIDO ORAL 500 MG C/3 BLETES SOBRES RET - FOSFOMEENA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520095390C1	Unidad	1350	\$0.6680	\$0.618.000	53809	Unidad	1350	\$0.4200	\$5.670.000	\$3.348.000
17.53809	Medicamento	ADQUISICION DE FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG C/3 P/O 4 X 15 DOROS SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520090382C1	Unidad	355	\$9.1607	\$3.255.240	53809	Medicamento	355	\$5.0000	\$1.775.000	\$1.480.240
18.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520093330C1	Unidad	1695	\$1.8700	\$3.169.650	53809	Medicamento	1695	\$1.0000	\$1.695.000	\$1.474.650
19.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520093336C1	Unidad	3000	\$1.5000	\$4.500.000	53809	Medicamento	3000	\$1.5000	\$4.500.000	\$3.000.000
20.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520093336C1	Unidad	147570	\$0.0206	\$3.019.940	53809	Medicamento	147570	\$0.0130	\$1.918.410	\$1.121.530
21.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520094228C1	Unidad	10380	\$0.7146	\$7.417.500	53809	Medicamento	10380	\$0.3500	\$3.633.000	\$3.784.500
22.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520094212C1	Unidad	12440	\$0.8000	\$9.952.000	53809	Medicamento	12440	\$0.5000	\$6.220.000	\$3.732.000
23.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Infima Cuantía	3520051100C1	Unidad	380	\$9.7822	\$3.695.940	53809	Medicamento	380	\$5.8000	\$1.900.000	\$1.795.940
24.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Catálogo Electrónico	3520007125C1	Unidad	2175	\$7.4500	\$16.203.750	53809	Medicamento	2175	\$5.0000	\$10.875.000	\$5.328.750
25.53809	Medicamento	ADQUISICION DE ESTERBE SEMBOLDO VAGINAL 1MG SOBRES G/1 POR CIENTO X 10 SOBRES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520061213C1	Unidad	1670	\$5.5500	\$9.268.500	53809	Medicamento	1670	\$4.0000	\$6.680.000	\$2.588.500

INCREMENTO

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC	
1										
2	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA EL HOSPITAL BASICO DEL PUYO (ALDOR)	Bien	Infima Cuantía	3520094515C1	Unidad	1	\$2.000.7000	\$2.000.7000	\$1.528.6700

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.lascano@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0004-R

Puyo, 08 de febrero de 2024

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez

OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2024-0504-M

Anexos:

- 3_solicitud_de_saldos.pdf
- 5_cedula_presupuestaria0581407001707247120.pdf
- 4_respuesta_saldos.pdf
- 1_informe_de_necesidad_grupo_j.pdf
- 2_estudio_de_mercado_grupo_j.part1.rar
- 2_estudio_de_mercado_grupo_j.part2.rar
- 1_informe_técnico_medicamentos_grupo_j.pdf
- 0_matriz_medicamentos_g_j.xls

Copia:

Señorita Bioquímica Farmacéutica
María Fernanda Zuñiga Sanchez
Químico/bioquímico Farmacéutico 1-responsable de Farmacia

Señor Bioquímico Farmacéutico
Ramiro Miguel Gudiño Carrillo
Químico Farmacéutico 1

Señora Doctora
Petrona Marlene Mullo Guaminga
Químico/bioquímico Farmacéutico 3

Señor Ingeniero
Richard Marcelo Hachi Ureña
Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas